

## POR QUÉ SE DELINQUE: UNA TEORÍA DE LA ACCIÓN SITUACIONAL<sup>1</sup>

Per-Olof H. Wikström

Instituto de Criminología. Universidad de Cambridge. Reino Unido

Lo paradigmático de la ciencia moderna es la búsqueda de mecanismos detrás de los hechos, más que la búsqueda irracional de datos y de correlaciones estadísticas entre ellos.

(BUNGE, 2006, 119)

Las personas no comenten delitos porque, por ejemplo, son hombres, adolescentes o pertenecen a una minoría étnica. Ser hombre, adolescente o pertenecer a una minoría étnica no lleva a nadie a robar un CD de una tienda, sustraer un coche, incendiar un edificio escolar o volar un avión. Los atributos no pueden ser causas (e. g. HOLLAND, 1986; BUNGE, 2001: 70). Ni una persona comete un delito porque, por ejemplo, está desempleada, tiene muchos hermanos, una tasa cardíaca en reposo baja, malas calificaciones escolares, un gen particular, una madre que fumó durante el embarazo o porque creció en una vivienda social. Ninguna de estas clases de factores llevará a una persona a destrozar vandálicamente una valla, vender objetos robados, reclamar beneficios fraudulentamente o golpear a un compañero. Estas clases de correlatos, de los que hay cientos, son, en el mejor de los casos, marcadores de las causas

---

<sup>1</sup> El texto original, con el título «Why crime happens: A situational action theory» se publicó como Capítulo 3, en MANZO, G. (ed.), *Analytical Sociology. Actions and Networks*, Wiley Series in Computational and Quantitative Social Science, John Wiley & Sons Ltd., 2014. Traducción de Mariano MELENDO PARDOS (UNED). Agradezco a mis compañeros Juan Manuel LACRUZ LÓPEZ y Alfonso SERRANO MAÍLLO su ayuda en algunos puntos de la traducción, que la ha mejorado notablemente. Los errores o defectos, sin embargo, son exclusiva responsabilidad mía.

reales, aunque alguno de ellos pueda estar implicado al analizar las «causas de las causas» de los delitos (WIKSTRÖM, 2011a). Es fácil estar de acuerdo con la siguiente afirmación de HEDSTRÖM (2005: 23): «no creo que una visión de las teorías y explicaciones como listas de factores estadísticamente relevantes conduzca al desarrollo de un cuerpo riguroso de teoría sociológica» (véase también WIKSTRÖM, 2004).

Las personas cometen actos delictivos porque perciben y eligen (de forma habitual o tras alguna deliberación) una determinada clase de acto delictivo como una alternativa de acción en respuesta a una motivación específica (una tentación o una provocación). Las personas son la fuente de sus acciones, pero las causas de las mismas son situacionales. Determinadas combinaciones de clases de personas (propensiones personales) y de clases de contextos (inductores ambientales) promueven la percepción de determinadas clases de alternativas de acción y determinadas elecciones (algunas de las cuales pueden dar lugar a una acción que vulnera las reglas legales) en respuesta a una motivación concreta (tentaciones o provocaciones). Por ejemplo, una persona con poco dinero que encuentra una cartera repleta del mismo en un vestuario vacío ve esto como una oportunidad de sustraer dinero; otros no.

Insistir en que las causas de la acción son situacionales no implica que el rol del contexto social (cultura y estructura) y del desarrollo humano y social sea irrelevante en la explicación de la acción (como un acto delictivo). Por el contrario, solo pretende que su rol es indirecto y que deben ser analizados como «causas de las causas»<sup>2</sup> más que como causas de la acción; ayudan a explicar por qué la gente llega a ser diferente (tiene propensiones diferentes), por qué el ambiente llega a ser diferente (ofrece diferentes inductores ambientales) y por qué ciertas clases de personas están expuestas a ciertas clases de contextos (ambientes), creando las situaciones en que sus acciones son una respuesta. Comprender el rol de los factores y procesos sociales y de desarrollo en la explicación de la acción requiere aprehender cómo estos factores y procesos influyen en los factores y procesos situacionales que impulsan a las personas a actuar de una forma u otra (e. g. a cometer un acto delictivo). El argumento es simple. Sin una comprensión propiamente dicha de qué factores y procesos situacionales son causalmente relevantes (como causas) es difícil identificar con alguna certeza qué

---

<sup>2</sup> Frase tomada de ELSTER (1999: 30).

factores y procesos sociales y del desarrollo son causalmente relevantes (como causas de las causas) en la explicación de las acciones humanas (como la comisión de actos delictivos)<sup>3</sup>.

## 1. Teoría de la acción situacional

Los delitos son acciones morales. Cualquier acción guiada por reglas sobre lo que está bien o mal hacer o no hacer puede ser considerada una acción moral. Los delitos son acciones que violan las reglas de conducta establecidas en la ley. Explicar el delito (o determinadas clases de delitos) es explicar por qué las personas siguen y violan las reglas establecidas en la ley (o reglas de conducta particulares establecidas en la ley).

La Teoría de la Acción Situacional (TAS) aspira a explicar por qué se delinque y, de manera más amplia, por qué las personas siguen y vulneran reglas comunes de conducta (e. g. WIKSTRÖM, 2006; 2010; 2011a; WIKSTRÖM *et al.*, 2012: 3-43). La TAS propone que las causas de las acciones humanas son situacionales (no individuales ni colectivas). Las personas hacen lo que hacen debido a quienes son y a las características del ambiente en el que intervienen. La clase de personas que son y la clase de contexto explica qué clase de acciones es probable que tengan lugar.

La teoría propone, además, que los seres humanos son *fundamentalmente* actores guiados por reglas (no actores auto interesados) y que su respuesta a los motivadores (tentación y provocación) es, esencialmente, un resultado de la interacción entre sus propensiones morales y las normas morales de los entornos (ambientes) en los que intervienen. Las personas son propensas al delito en la medida en que sus morales personales les estimulen a ver un acto delictivo como una alternativa de acción, y los entornos son criminógenos en la medida en que sus normas morales estimulen la vulneración de alguna(s) regla(s) de la ley. Los delitos se cometerán, con mayor probabilidad, cuando personas propensas al delito intervengan en entornos (ambientes) criminógenos.

De acuerdo con la TAS, explicar el rol del contexto social y del desarrollo en la causación del delito (o, más ampliamente, su rol en por qué las personas siguen y vulneran reglas comunes de conducta) es

---

<sup>3</sup> Sobre el problema de la causación y la explicación en el estudio del delito véase, además, WIKSTRÖM (2011a).

una cuestión de (1) comprender los procesos de desarrollo (historias vitales) que hacen a las personas lo que son (emergencia, surgimiento personal), (2) los procesos sociales (históricos) que crean determinadas clases de ambientes (emergencia social) y (3) los procesos de selección (sociales e individuales) simultáneos que sitúan a clases de personas en clases de entornos. Estas no son preguntas sobre qué causa que las personas cometan actos delictivos (e. g. robar una bicicleta), sino, más bien, preguntas por «las causas de las causas»; por lo que hace que las personas desarrollen distintas propensiones al delito; lo que hace que algunos ambientes se conviertan en más criminógenos que otros y lo que hace que las personas propensas al delito estén expuestas a entornos criminógenos.

## 2. Explicar el delito

Las leyes del estado son *prescriptivas*. Establecen regulaciones para la conducta y las relaciones de los hombres. No tienen valor de verdad. Su aspiración es influir en el comportamiento.

(VON WRIGHT, 1963: 2)

La ley (tanto su creación como su aplicación) puede ser considerada como el método principal de «ingeniería social». De forma un tanto irónica, muchos políticos y comentaristas sociales que expresan su disgusto por la «ingeniería social» son, al mismo tiempo, firmes defensores del imperio de la ley.

La *ley* es un conjunto de reglas de conducta que establece lo que está bien o mal hacer (o no hacer) en determinadas circunstancias (que pueden ser muy generales o muy específicas). Al prescribir a las personas lo que está bien o mal hacer (o no hacer) la ley tiene un claro contenido moral. De hecho, la ley puede ser considerada como un conjunto de reglas morales.

Las leyes no son necesariamente normas morales: solo son una norma moral si son compartidas por las personas en una jurisdicción (o en un contexto determinado). Las normas morales tienen diferente fuerza. Pueden ser más o menos compartidas o aplicadas. Generalmente, las personas se preocupan más de algunas normas de conducta que de otras y algunas normas de conducta son más contestadas que otras. Una razón importante por la que las personas cometen un delito es porque están en desacuerdo con una regla de conducta establecida en la ley o la misma no les preocupa mucho.

La TAS conceptualiza la moralidad como reglas basadas en valores sobre lo que está bien o mal hacer (o no hacer) en determinadas circunstancias. La ley es solo uno de los varios conjuntos de normas morales de conducta que guían la acción de las personas (e. g. EHRLICH [1936] 2008). La ley no es diferente de otros conjuntos de reglas de conducta; de hecho, la ley puede ser considerada más generalmente como un caso especial de reglas de conducta. Explicar por qué las personas siguen y vulneran las reglas legales no es, en principio, diferente de explicar por qué las personas siguen y vulneran reglas de conducta de forma más general.

El *delito* es un acto que vulnera una regla de conducta establecida en la ley. Esto es lo que todos los delitos, en todos los tiempos, tienen en común<sup>4</sup>. Explicar el delito es, por tanto, explicar por qué las personas actúan violando las reglas de conducta establecidas en la ley. Comprender las causas del delito trata, esencialmente, de comprender el papel de la moralidad en la acción humana. Si podemos explicar por qué las personas siguen y vulneran reglas de conducta más en general, seremos capaces de comprender por qué siguen y vulneran las reglas de la ley.

Analizar el delito como acción moral no implica una perspectiva «moralista» en la explicación del mismo. La TAS no aborda la cuestión de si unas leyes concretas son inherentemente buenas o malas, sino que fija su enfoque, en cambio, en cómo las reglas morales guían la acción humana. La teoría no implica que las personas que vulneran una ley concreta sean amorales, sino solo que su visión de lo que es bueno o malo puede diferir de la ley en cuestión o de que pueden estar menos preocupados por adherirse a esa ley concreta (o, si están de acuerdo y se preocupan por la ley, que su delito es el resultado de una falta de capacidad para ejercer autocontrol).

### 3. El modelo situacional

El modelo situacional de la TAS aspira a explicar los factores situacionales clave que influyen en el proceso que lleva a las personas

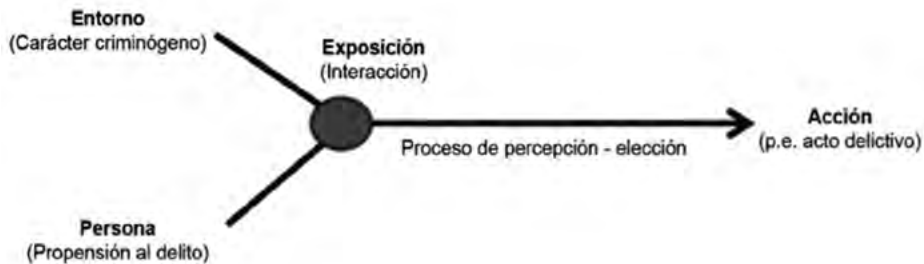
---

<sup>4</sup> Por supuesto, en principio es posible que exista una ley que convierta en delictivo poseer determinado atributo (e. g. pertenecer a un grupo étnico particular) o tener ciertas clases de pensamientos (e. g. desear a una persona casada). En estos casos podemos tener infracción de norma sin acción. Sin embargo, la mayoría de las jurisdicciones contemporáneas no criminaliza atributos y pensamientos. Semejantes ejemplos de delitos son extremadamente raros y no están cubiertos por la explicación de la TAS del delito como una acción moral.

a cometer delitos (o, de forma más general, a vulnerar las normas). Los elementos del modelo situacional son la *persona* (sus propensiones relevantes), el *entorno* (sus inductores relevantes), la *situación* (el proceso de percepción-elección que surge de la exposición de una persona concreta a un entorno determinado) y la *acción* (movimientos corporales tales como hablar, caminar, golpear). Un entorno se define como la parte del ambiente (objetos, personas, eventos) que es directamente accesible a la persona a través de sus sentidos (incluyendo cualquier medio disponible).

De acuerdo con la TAS, la acción no es un resultado de la persona (propensiones) o del entorno (inductores ambientales) sino de la situación (el proceso de percepción-elección que surge de la interacción persona-contexto). Si una determinada clase de persona es expuesta a una determinada clase de entorno, se produce una situación concreta (proceso percepción-elección) que inicia y guía su acción en relación con los motivadores que puede experimentar. Esta es la razón por la que la teoría se llama teoría de la acción situacional. El modelo situacional se ilustra en la figura 1.

**Figura 1. Modelo situacional**



Aplicada a la explicación del delito, la TAS propone que las personas varían en su propensión al delito y que los entornos varían en su carácter criminógeno. Cuando personas propensas al delito se ven expuestas a entornos criminógenos, pueden ver el delito como una alternativa de acción (en relación con una motivación concreta). La propensión de las personas al delito puede variar dependiendo del delito en cuestión (e. g. algunas personas pueden ser propensas al robo, pero no a la violación) y el carácter criminógeno del entorno puede variar dependiendo del delito en cuestión (e. g. algunos entornos pueden fomentar la violencia, otros el fraude).

La TAS propone que las variaciones entre personas en su propensión al delito es esencialmente una cuestión de su moralidad

relevante legalmente (la medida en la que su moralidad personal se corresponde con las distintas reglas de conducta establecidas en la ley), de su capacidad para ejercer autocontrol (lo que depende tanto de características disposicionales como de funciones ejecutivas e influencias momentáneas tales como intoxicación y nivel de estrés —véase además WIKSTRÖM y TRIEBER, 2007—). La TAS propone, además, que el carácter criminógeno de un entorno depende de sus normas morales (la medida en que estimulan o desalientan la infracción de leyes particulares en relación con las oportunidades que un entorno provee y las fricciones que crea) y su nivel de aplicación (nótese que si una norma moral estimula la infracción de una ley particular, un alto grado de su aplicación será criminógeno). Aunque las personas que han vivido un tiempo en un contexto cultural es probable que tengan generalmente una buena comprensión de qué normas morales se aplican en qué entornos, siempre existe la posibilidad de que las personas no entiendan correctamente cuáles son las reglas de conducta compartidas en un entorno concreto. La diferencia entre una regla moral personal y una norma moral es que una regla moral personal es mantenida y aplicada (a través del proceso de autocontrol) por el actor, y una norma moral es mantenida y aplicada (a través del proceso de disuasión) por otros (significativos). La correspondencia entre las reglas morales personales de un actor y las normas morales de un entorno puede ser mayor o menor.

#### 4. El proceso situacional

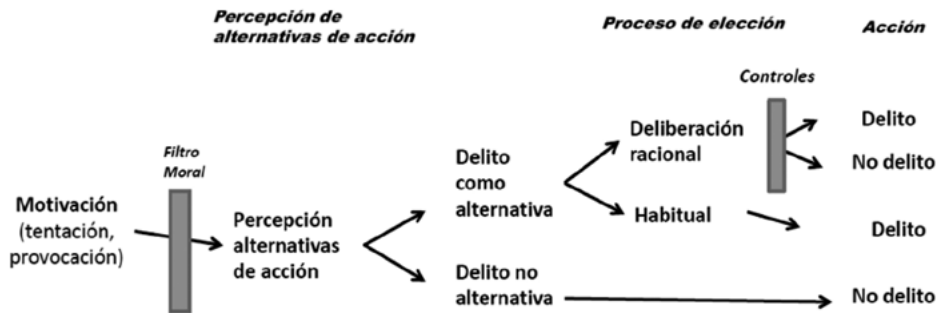
La percepción (la información que obtenemos de nuestros sentidos) es lo que conecta a una persona con su ambiente, y la elección (la formación de una intención para actuar de una u otra manera) es lo que une a la persona con su acción. El proceso de percepción-elección, por tanto, es crucial para comprender las acciones de una persona (véase además WIKSTRÖM, 2006: 76-84).

De acuerdo con la TAS, los factores situacionales clave en el proceso de percepción-elección se pueden describir como sigue:

1. *La motivación* inicia los procesos acción.
2. *El filtro moral* provee alternativas de acción a una motivación concreta.
3. *Los controles* influyen en el proceso de elección cuando hay un conflicto de reglas-guía respecto a las alternativas de acción percibidas.

El proceso de la acción aplicado a la explicación del delito se ilustra en la Figura 2 y sus etapas clave son descritas en detalle más abajo.

**Figura 2. El proceso situacional y los factores situacionales claves (aplicados a la explicación del delito)**



Fuente: WIKSTRÖM P-O H. (2011). «Does everything matter? Addressing the problem of causation and explanation in the study of crime». En J. MCGLOIN, C. J. SULLIVAN, y L. W. KENNEDY (eds.), *When Crime Appears. The Role of Emergence* (London. Routledge).

#### 4.1. La motivación

La *motivación* es un resultado de la interacción entre la persona (preferencias, compromisos, sensibilidades) y el entorno (oportunidades, fricciones) y se define como «atención dirigida a un objetivo». Según la TAS hay dos clases principales de motivadores:

1. *Tentaciones*, que son el resultado de la interacción entre
  - a. Los anhelos de una persona (deseos, necesidades) y las oportunidades para satisfacer un anhelo (deseo, necesidad) o
  - b. El resultado de la interacción entre los compromisos de la persona y las oportunidades de cumplir un compromiso<sup>5</sup>.
2. *Provocaciones*, que se producen cuando una fricción (una interferencia externa no deseada) causa ira o irritación hacia

<sup>5</sup> Téngase en cuenta que las oportunidades pueden ser legales o ilegales (e. g. la oportunidad de comprar o sustraer un CD de una tienda).



la fuente percibida de la fricción o hacia un sustitutivo. Las personas varían en su sensibilidad respecto a determinadas clases de fricciones (como consecuencia de su funcionamiento cognitivo-emotivo y de las experiencias de su historia vital).

La motivación inicia el proceso de la acción. Sin embargo, la motivación no explica por qué una persona se comporta como lo hace. La motivación es un factor necesario pero no suficiente en la explicación de por qué las personas actúan de una u otra forma. Las personas responden de forma diferente a la misma clase de motivación. Por ejemplo, mientras muchos jóvenes pueden querer tener un determinado producto popular (como un par de caras zapatillas Nike), no todos ellos ven un hurto como un curso de acción para obtener este bien, y mientras muchos jóvenes se ven provocados por una persona que se salta una cola, no todos ellos ven golpear en la cara al que se cuele como una alternativa de acción viable. Lo que hace a las personas ver determinadas alternativas de acción en relación con una motivación concreta es resultado de la interacción entre sus morales personales y las normas morales (percibidas) del entorno en el que intervienen.

#### 4.2. *Percepción de alternativas de acción: el filtro moral*

El compromiso moral de una persona con el contexto moral de un entorno en respuesta a una motivación determinada crea un filtro moral. *El filtro moral* se define como «la percepción selectiva, inducida por una regla moral, de alternativas de acción en relación con una motivación determinada». Las motivaciones (tentaciones o provocaciones) que experimenta una persona determinan qué reglas morales personales y qué normas morales del entorno son influencias relevantes respecto a qué alternativas de acción percibe.

Las morales personales y las normas morales (percibidas) del contexto pueden alentar o desalentar la ruptura de las reglas de conducta establecidas en la ley cuando se actúa a partir de una motivación determinada. Por ejemplo, si una persona se enfada con otra, sus reglas morales relevantes respecto al uso de la violencia en esta concreta circunstancia y las normas morales (percibidas) del entorno relevantes para el uso de la violencia en la concreta circunstancia influirán en si la persona verá o no el uso de violencia como una alternativa de acción (respuesta adecuada). Si tanto las morales de la persona como las normas morales (percibidas) del entorno alientan el uso de la violencia, la persona verá probablemente el uso de la violencia como una alternativa de acción. Si tanto la moral de la per-

sona como las normas morales (percibidas) del contexto desalientan el uso de la violencia, es improbable que la persona vea el uso de la violencia como una alternativa de acción. En suma, cuando tanto las morales personales como las normas morales del entorno alientan (o desalientan) una acción concreta en respuesta a una motivación, esta acción es probable (o improbable). La TAS se refiere a esta cuestión como *el principio de la correspondencia moral*.

Las alternativas de acción que una persona percibe como resultado de un filtro moral aplicado a una motivación particular, pueden incluir o no incluir alternativas de acción que constituyan delito. Si una persona no contempla el delito como una alternativa de acción no habrá delito. En este caso el proceso de elección no desempeña papel alguno en la explicación de por qué esa persona se abstuvo de la comisión del delito, porque esta persona no percibe el delito como una opción y, por tanto, no elige abstenerse del mismo. Simplemente, no contempla el acto delictivo como una opción. La mayoría de las teorías de la acción parecen centrarse en cómo la gente elige entre alternativas de acción e ignoran, ampliamente, por qué las personas perciben algunas alternativas de acción y no otras (e. g. por qué algunas personas perciben el delito como alternativa de acción y otras no, en el mismo entorno). De acuerdo con la TAS la percepción de alternativas de acción precede al proceso de elección. La percepción de alternativas de acción es, por tanto, más importante en la explicación de las acciones (como las acciones delictivas) que el proceso de elección. Una razón primordial por la que las personas no cometen delitos (determinadas clases de delitos) es que no ven el delito (una clase determinada de delito) como una alternativa de acción y no que elijan no cometer un delito (una determinada clase de delito). De hecho, la mayoría de las personas, la mayor parte del tiempo, no ve la mayoría de las clases de delitos como una alternativa de acción. Por ejemplo, la mayoría de las personas no se puede permitir pero quiere un BMW, mas, al pasar junto a un BMW que no está vigilado, con la puerta abierta y la llave en el contacto no lo ve como una oportunidad para robar el coche.

### 4.3. *El proceso de elección: hábitos y deliberación*

Las personas eligen entre las alternativas de acción que perciben. Si las personas no ven el delito como una opción, no habrá delito. El proceso de elección es irrelevante. Sin embargo, si el delito se encuentra entre las alternativas de acción percibidas, el proceso de elección determinará si la persona cometerá (o intentará cometer)

un acto delictivo. *La elección* es definida como «la formación de una intención para actuar de una forma u otra».

La TAS afirma que las personas ejercen su *agencia* (definida como «poderes para hacer que ocurran cosas») dentro de las restricciones de la elección guiada por reglas. La teoría reconoce que hay elementos de predictibilidad y «libertad de la voluntad» en las elecciones de las personas y propone que las personas, dependiendo de las circunstancias, aplican una de las dos clases básicas de procesos de elección: automatizados o deliberativos<sup>6</sup>. De todas formas, en secuencias de acción prolongadas la guía de la acción puede desplazarse entre influencias habituales y deliberadas.

Cuando las personas actúan a partir de un hábito (moral) en respuesta a una motivación, hacen lo que hacen normalmente en esa circunstancia sin pensarlo mucho. En este caso, la persona solo ve *una* alternativa causalmente efectiva (aunque es probable que sea relativamente consciente, «en el fondo de su cabeza», de que hay otras alternativas) y automáticamente (sin pensar mucho) elige este curso de acción. Si la alternativa de acción percibida constituye un acto delictivo la persona cometerá (o intentará cometer) tal acto. Cometerá (o intentará cometer) un acto delictivo por hábito.

Cuando las personas actúan debido a hábitos, reaccionan esencialmente (en un estilo estímulo-respuesta) a señales ambientales. Los hábitos son resultado de una repetida exposición de la persona a circunstancias concretas (con carácter general sobre automatismos en la acción, véase e.g. BARGH, 1997; WOOD y QUINN, 2005). Están orientados hacia el pasado en cuanto implican una construcción sobre experiencias previas para guiar la decisión actual (automática) (e. g. creándose sobre la experiencia acumulada de éxitos y fallos previos y de consecuencias observadas de la acción o la inacción en esa circunstancia). Las elecciones habituales se dan con mayor probabilidad cuando las personas se encuentran en circunstancias bien conocidas con una guía por medio de reglas congruente. Adicionalmente, niveles altos de estrés y emociones fuertes tienden a favorecer reacciones habituales, incluso en entornos no familiares (e. g. CARTER y SCHELER, 1998). Cuando las personas actúan a partir del hábito, la racionalidad no entra en juego porque no hay una ponderación de pros y contras entre varias alternativas de acción (elegir *la mejor* alternativa requiere que se haga una genuina elección entre alternativas). La acción habitual puede ser *irracional*: esto es, las per-

---

<sup>6</sup> Hay gran cantidad de evidencia de un proceso dual de razonamiento humano de esta clase (véase e. g. EVANS y FRANKISH, 2009; KAHNEMAN, 2001).

sonas pueden actuar de maneras que no considerarían que son en su mejor interés si hubiesen deliberado.

Cuando una persona ve *varias* alternativas de acción<sup>7</sup> poderosas en respuesta a una motivación (tentación, provocación), el proceso de elección será racionalmente deliberativo. No hay alternativa predeterminada de manera que hay que hacer un juicio valorando los pros y los contras de las alternativas de acción percibidas. Las deliberaciones están orientadas al futuro y consideran los resultados potenciales y las consecuencias de los diferentes cursos de acción percibidos, y las personas, generalmente, eligen la mejor opción (tal y como llegan a verla) entre las alternativas de acción que perciben. Lo que se ve como mejor opción, de acuerdo con la TAS, no es primariamente una cuestión de autointerés (ventaja personal) sino, en gran medida, una valoración de lo que es una forma moralmente aceptable de satisfacer un deseo, cumplir un compromiso o responder a una provocación (basándose en las morales personales y en las normas morales percibidas del entorno)<sup>8</sup>. Tales deliberaciones pueden ser más o menos elaboradas dependiendo de la importancia que el autor otorgue a la elección y sus posibles consecuencias. La guía de la acción por la deliberación racional es más frecuente cuando la persona opera en circunstancias menos comunes o familiares y/o hay conflicto entre las reglas guía.

Cuando delibera, puede pensarse a la persona como ejerciendo «libertad de la voluntad» (desde el momento en que no hay alternativas de acción predeterminadas), pero, es importante, se trata de una «libertad de la voluntad» restringida por las alternativas de acción que percibe. En los casos en que las alternativas de acción percibidas incluyen el delito, que el actor cometa (o intente cometer) o no un delito dependerá del resultado de sus deliberaciones (racionales) y (en caso de reglas guía en conflicto) de la eficacia de los controles.

#### 4.4. *Controles: autocontrol y disuasión*

Cuando las personas deliberan y hay un conflicto entre reglas-guía, los controles juegan un rol en el resultado. El control se con-

<sup>7</sup> Entre las que hay que elegir realizar o no realizar una determinada acción.

<sup>8</sup> Sin embargo, la alternativa que maximiza la ventaja personal puede ser la alternativa preferida moralmente por el actor (según sus morales personales y las normas morales percibidas del entorno). Si el actor contempla o no la maximización de su ventaja personal como la mejor opción es, básicamente, una cuestión del juicio moral del actor.

ceptualiza en la TAS como un proceso situacional y es definido como «el proceso por el cual una persona gestiona las reglas-guía en conflicto en su elección de acción en relación con una motivación particular». Los procesos de control pueden ser, por su origen, internos (autocontrol) o externos (disuasión). El autocontrol ayuda a las personas a cumplir con sus reglas morales personales y la disuasión impulsa a las personas a cumplir con las normas morales del entorno cuando hay reglas-guía en conflicto.

El *autocontrol* se define como «el proceso por el que una persona tiene éxito en adherirse a una regla moral personal cuando esta colide con la norma moral (percibida) de un entorno». El ejemplo típico aquí es la resistencia a la presión de los pares para actuar contra la propia moral personal. La *disuasión* se define como «el proceso por el cual la aplicación (percibida) de una norma moral (percibida) del entorno (creando preocupación o miedo a las consecuencias) tiene éxito en hacer adherirse a una persona a las normas morales del entorno incluso aunque coliden con sus normas morales personales». El ejemplo típico aquí es la abstención de comisión de un delito porque signos del ambiente (como la presencia de policías, perros guardianes o cámaras de video vigilancia) crean preocupación o miedo a las consecuencias. Nótese que si las normas morales del entorno están en conflicto con las reglas de conducta establecidas en la ley, un alto nivel de disuasión es criminógeno (e. g. como puede ser el caso en ciertos entornos de territorio de bandas).

La *capacidad* de una persona para ejercer autocontrol es una característica personal, y la *capacidad* del entorno para imponer sus normas morales es una característica del entorno. La capacidad de una persona para ejercer autocontrol depende de sus funciones ejecutivas y entrenamiento, y puede estar debilitada temporalmente por una intoxicación o por altos niveles de emoción o estrés. La capacidad de un entorno para mantener sus normas morales depende de la eficacia percibida de su aplicación formal e informal (lo que depende, en gran medida, de la eficacia objetiva de sus aplicaciones formales e informales). Si las personas tienen una gran capacidad para ejercer autocontrol es probable que se adhieran a sus morales personales cuando se ven desafiadas por las normas morales del entorno. Si un entorno tiene fuertes características disuasorias es probable que haga adherirse a las personas a sus normas morales cuando entran en conflicto con sus morales personales.

Los controles *solo* devienen relevantes en la explicación del delito cuando una persona delibera entre varias alternativas de acción poderosas, de las cuales al menos una incluye la comisión de un

acto delictivo, y hay un conflicto de reglas-guía respecto a si realizar o no la alternativa que constituye un acto delictivo. En la TAS nos referimos a esto como *el principio de la relevancia condicional de los controles*.

## 5. El modelo social

La TAS insiste en que las causas del delito son situacionales y que se analizan mejor en términos de procesos de percepción-elección, y que las causas sociales del delito (las causas de las causas) se explican mejor en términos de procesos de emergencia y de selección. El modelo social de la TAS (Figura 3.3.) se centra en el rol de procesos históricos de emergencia en la creación de ambientes criminógenos (emergencia social) y de personas dispuestas al delito (emergencia personal) y procesos simultáneos de selección personal y social que reúnen a personas dispuestas al delito y entornos criminógenos (creando las situaciones en las que las personas pueden responder a los motivadores cometiendo actos delictivos).

**Figura 3. El modelo social**



El concepto de *emergencia* se refiere a cómo algo se convierte en lo que es (e. g. BUNGE, 2003). Por ejemplo, cómo las personas adquieren una cierta propensión al delito (emergencia personal) o cómo los ambientes adquieren cierto carácter criminógeno (emergencia social) como resultado de las interacciones sociales.

La TAS propone que las morales personales y la capacidad para ejercer autocontrol son las características individuales clave que afectan a la propensión al delito de una persona y, por tanto, los procesos psicosociales de educación moral y de crianza cognitiva son de

interés central en la explicación de por qué las personas desarrollan propensiones al delito específicas y diferentes (i. e. tendencias para ver y elegir ciertos delitos como alternativas de acción) (véase además WIKSTRÖM *et al.*, 2012: 31-32).

De acuerdo con la TAS, las características más relevantes del carácter criminógeno de un entorno (la medida en que estimula ciertas clases de delitos) son su contexto moral (sus normas morales y su nivel de aplicación o de falta de aplicación) en relación con las oportunidades y fricciones que presenta y, por tanto, procesos socio-ecológicos (e. g. procesos de segregación y sus consecuencias sociales) son de particular interés en la explicación de por qué ciertas clases de contextos morales emergen en lugares determinados en momentos concretos) (véase además WIKSTRÖM *et al.*, 2012: 32-37).

Los procesos psicosociales y socio ecológicos de emergencia tienen lugar en y, por tanto, dependen de, el más amplio contexto político y económico y sus cambios (por lo que su rol en la causación del delito, por hablar así, puede pensarse como un análisis de las causas de las causas). La cuestión clave es qué aspectos del contexto político y económico de una jurisdicción influyen de forma relevante en los procesos psicosociales (educación moral y crianza cognitiva) y en los procesos socio-ecológicos (segregación)<sup>9</sup>. Se trata de una cuestión compleja de la que no me ocuparé más en este breve artículo.

Los procesos históricos de emergencia en una jurisdicción (e. g. una nación, una región o una ciudad) explican cómo adquiere (1) su particular mosaico de ambientes humanos que proporcionan oportunidades y fricciones determinadas en contextos morales concretos (procesos de emergencia social) y (2) su particular mezcla de clases de personas con preferencias particulares (deseos, compromisos, sensibilidades), morales personales y capacidades para ejercer autocontrol (procesos de emergencia personal). La particular constelación de ambientes y personas en una jurisdicción prepara el terreno para que operen los procesos de selección.

El concepto de *selección* se refiere a los procesos socio-ecológicos simultáneos responsables de introducir a clases determinadas de personas en clases determinadas de entornos (y, así, de crear las situaciones en las que las acciones de las personas son una respuesta).

---

<sup>9</sup> Los procesos psicosociales y socio-ecológicos no carecen de relación desde el momento en que el desarrollo y el cambio humano tiene lugar en, y depende de, características del contexto social.

La selección social se refiere a las fuerzas sociales (dependientes de sistemas de reglas formales e informales y de una distribución diferenciadora de recursos personales e institucionales en una jurisdicción concreta) que estimula o compele, o desestimula u obstruye, a determinadas clases de personas a intervenir en determinadas clases de actividades que se basan en el tiempo y el espacio. La autoselección se refiere a las elecciones, basadas en preferencias, que hacen las personas para realizar actividades basadas en el tiempo y en el espacio dentro de las restricciones de las fuerzas de la selección social. Qué preferencias personales hayan desarrollado las personas puede verse como un resultado de las experiencias de su historia vital. Dependiendo de las circunstancias, la selección personal o social puede tener mayor influencia para explicar por qué una persona concreta interviene en un entorno concreto (véase además WIKSTRÖM *et al.*, 2012: 37-41).

## 6. Integrando los modelos social y situacional

La TAS defiende una explicación mecanicista de la acción humana. La teoría se basa en cuatro proposiciones fundamentales:

1. La acción es, en última instancia, resultado de un proceso de percepción-elección.
2. Este proceso de percepción-elección se inicia y está guiado por aspectos relevantes de la interacción persona-ambiente.
3. Los procesos de selección social y personal sitúan a clases de personas en clases de entornos (creando clases particulares de interacción).
4. Qué clase de personas y qué clases de ambientes (entornos) están presentes en una jurisdicción es el resultado de procesos históricos de emergencia social y personal.

Las proposiciones 1 y 2 se refieren al modelo situacional y las proposiciones 3 y 4 al modelo social de la TAS. La figura 3.4 ilustra cómo están vinculados el modelo social y situacional<sup>10</sup>. La TAS pro-

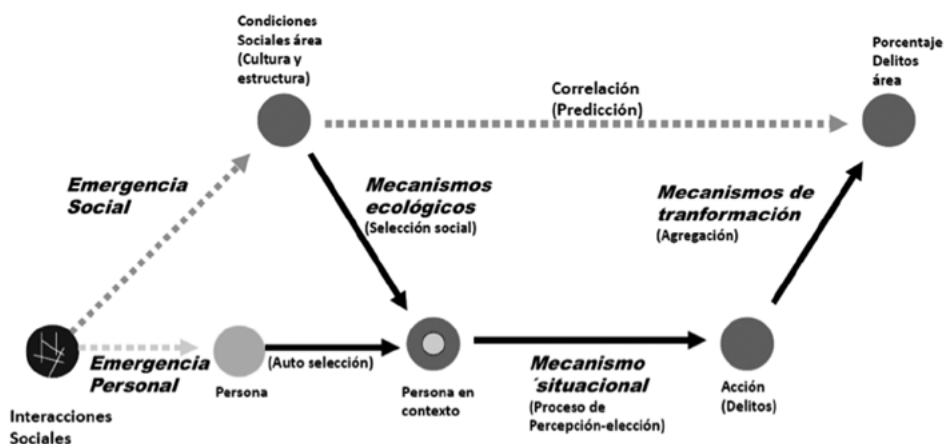
---

<sup>10</sup> La figura es una versión de lo se denomina, en ocasiones, un diagrama de COLEMAN (o un «bote Coleman») y se basa en un enfoque particularmente útil desarrollado por COLEMAN (1990: 1-21) y BOUDON (1986: 29-60) para analizar el problema macro-micro. Aunque la figura presentada en el diagrama se inspira parcialmente en el enfoque analítico de COLEMAN y BOUDON, debe ponerse de manifiesto que la terminología y el contenido difieren considerablemente.



pone que las causas de la acción (tales como un acto delictivo) son situacionales (proposiciones 1 y 2) y que los factores sociales que afectan a las acciones de las personas como puede ser un acto delictivo (i. e., los factores que influyen en los procesos de emergencia y selección) se analizan mejor como causas de las causas (proposiciones 3, y 4).

**Figura 4. Los modelos situacional y social de la TAS integrados**



*Fuente:* WIKSTRÖM P-O H. (2011). «Does everything matter? Addressing the problem of causation and explanation in the study of crime». En J. MCGLOIN, C. J. SULLIVAN, y L. W. KENNEDY (eds.), *When Crime Appears. The Role of Emergence* (London. Routledge).

## 7. Poniendo a prueba la TAS

La TAS es una teoría relativamente nueva, pero algunas de sus asunciones nucleares ya han sido sometidas a test y apoyadas en estudios recientes (e. g. HAAR y WIKSTRÖM, 2010; OBERWITTLER y WIKSTRÖM, 2008; WIKSTRÖM, 2009, 2011b; WIKSTRÖM, TSELONI y KARLIS, 2011; WIKSTRÖM y SVENSSON, 2008; 2010; WIKSTRÖM *et al.*, 2010; WIKSTRÖM, TSELONI y KARLIS, 2011; WIKSTRÖM *et al.*, 2012). Concluiré el artículo presentando algunos resultados seleccionados de nuestra investigación que ponen de manifiesto la importancia de la interacción entre propensión al delito y exposición criminógena en la causación del delito, y que las concentraciones del delito en el tiempo y en el espacio (los denominados puntos calientes) son un resultado de la tasa de convergencia espacio-temporal de personas propensas al delito y entorno criminógeno.

### 7.1. *El estudio del desarrollo de adolescentes y jóvenes adultos en Peterborough*

El estudio del desarrollo de adolescentes y jóvenes adultos de Peterborough (PADS+) está diseñado, específicamente, para poner a prueba algunas de las asunciones centrales de la TAS. PADS+ es un estudio longitudinal que ha seguido a una muestra aleatoria de 716 jóvenes (que vivían en la ciudad de Peterborough en 2002) desde el año 2003 (cuando tenían 12 años), a través de la adolescencia y, ahora, como jóvenes adultos. Los datos de las entrevistas con estos jóvenes, incluyendo un extenso cuestionario guiado para el entrevistador (con exhaustivos datos personales, familiares, escolares y, para los más mayores de los años estudiados, experiencias y características laborales), mediciones cognitivas, escenarios aleatorios y un diario espacio-temporal se recogieron anualmente entre 2004 y 2008 y de nuevo en 2010 y en 2012 (en marcha\*). Previamente, en 2003, se había realizado una oleada inicial de recogida de datos de los padres de los participantes, que recopiló datos exhaustivos sobre la situación social de las familias de los participantes en el momento en que entraron en el estudio e información retrospectiva de sus experiencias de la infancia y de eventos vitales críticos vía entrevista estructurada. El estudio tiene, actualmente, un excepcional porcentaje de retención del 97% hasta la oleada de 2010\*. Además de los datos recogidos en estas entrevistas, también se han recogido datos de los órganos de justicia criminal (e. g., los registros policiales de los partícipes) así como de otras fuentes oficiales (e. g. uso del suelo y datos del censo) y a través de dos encuestas específicas en comunidades pequeñas (small-area community) realizadas en 2005 y 2012 (e. g. datos sobre la cohesión social en áreas pequeñas y sobre control social informal), cada una con muestras independientes de unos 6000 residentes en Peterborough de 18 años de edad o mayores<sup>11</sup>, seleccionados aleatoriamente (para una presentación detallada del diseño del PADS+, del muestreo, metodologías y datos exhaustivos, véase WIKSTRÖM *et al.*, 2012: 44-106). Los datos presentados en este artículo se tomaron de las primeras cinco oleadas (edades

---

\* En el momento de la redacción original del texto se estaban recogiendo los datos de la oleada de 2012.

<sup>11</sup> Se tomaron muestras aleatorias de habitantes de 18 años de edad o mayores de cada una de las 518 áreas geográficas de estudio (output área) de Peterborough (con sobrerrepresentación en las áreas desaventajadas) para asegurar la cobertura y observación suficiente de cada área geográfica de estudio.

de 13 a 17)<sup>12</sup> de recogida de datos de los miembros de la cohorte (de los cuestionarios guiados anuales y del diario anual espacio-temporal) y de la primera encuesta en una comunidad pequeña (small-area community) (2005). El análisis del nivel de área también incluye datos de población del censo de 2001, datos sobre el uso del suelo y datos sobre la localización de los delitos registrados policialmente de todos los jóvenes.

## 7.2. *Midiendo el delito, la propensión al delito y la exposición criminógena*

Los delitos se conciben en la TAS como infracciones de reglas de conducta establecidas en la ley. Para medir su nivel de participación en el delito, a los partícipes se les presentó anualmente una batería de preguntas (cuestionario de entrevista guiado) sobre si habían cometido y, en su caso, cuántas veces habían cometido delitos de hurto (hurto en tiendas, hurto a una persona, robo residencial y no residencial, robos de coches y robos de los objetos del interior de los coches), vandalismo (incluyendo incendios) y violencia (agresiones y robo) (véase WIKSTRÖM *et al.*, 2012: 107-117 para detalles sobre los delitos objeto de auto informe de PADS+ y su medición)<sup>13</sup>.

De acuerdo con la TAS, las personas varían en su propensión al delito dependiendo de sus morales personales y de su capacidad para ejercer autocontrol. Para medir *la propensión al delito generalizada*<sup>14</sup> de los jóvenes se creó un índice de dos escalas basado en los datos de PADS+ del cuestionario de entrevista dirigida: una escala medía la moral personal generalizada (relevante legalmente) (incluyendo 16 ítems que abarcaban desde la evaluación de cuán mal está «robar un lápiz a un compañero de clase» hasta «utilizar un arma o la violencia para robar dinero a otra persona»); y la otra escala medía la capacidad generalizada para ejercer autocontrol

---

<sup>12</sup> Dado que las preguntas en los autoinformes de delitos son retrospectivas (último año), los datos se refieren a las edades de 12 a 16 años (o, de forma más precisa, a los años en los que los partícipes cumplían 12, 13, 14, etc.).

<sup>13</sup> PADS+ también estudió la criminalidad policialmente registrada de los partícipes, pero estos datos no se utilizan en este artículo.

<sup>14</sup> Utilizo el concepto de generalizado porque la medición se basa en los informes personales sobre cómo responderían generalmente. La asunción es que su respuesta generalizada tiene alguna conexión con cómo actúan en las situaciones de la vida real.

(incluyendo ocho ítems que preguntaban por la medida en que los participantes estaban de acuerdo con afirmaciones como «nunca pienso qué me ocurrirá en el futuro» o «a menudo actúo sobre la marcha, sin pararme a pensar»). Valores bajos en el índice de propensión al delito implican una fuerte moralidad relevante legalmente y una gran capacidad para ejercer autocontrol (para detalles sobre las escalas y cómo fueron fusionadas en una medida combinada de la propensión generalizada al delito, véase WIKSTRÖM *et al.*, 2012: 132-140).

La TAS propone que el carácter criminógeno de un entorno depende de su contexto moral, que incluye las normas morales del ambiente y las morales personales de otras personas significativas presentes (como los pares). El constructo de *exposición criminógena* generalizada de las personas se basa en un índice de dos escalas, una escala mide el tiempo pasado en lugares criminógenos y la otra la asociación con personas criminógenas (pares). La medida de la exposición a lugares criminógenos (basada en datos emparejados geográficamente del diario espacio-temporal, la encuesta de comunidad pequeña (small-area community) y los datos de uso del suelo) es el número de horas sin supervisión pasadas con pares en áreas residenciales con pobre eficacia colectiva<sup>15</sup>, o en la ciudad o centros locales<sup>16</sup> (para detalles de esta medición véase WIKSTRÖM *et al.*, 2012: 147-151). La asunción es que estar sin supervisión con pares en ambientes con contextos morales (relevantes legalmente) débiles tiene potencial criminógeno, y que las áreas residenciales

---

<sup>15</sup> La eficacia colectiva es una medida creada por SAMPSON y colegas (asociados) (e. g. SAMPSON, RAUDENBUSCH y EARLS, 1997) que combina el nivel de cohesión social y de control social informal de un área y se asume que mide la disposición de los residentes a intervenir en favor del bien común, como es prevenir el delito. Para este estudio, un área con pobre eficacia colectiva es definida como un área entre el 25% de áreas geográficas de estudio con los resultados más débiles en eficacia colectiva.

<sup>16</sup> Un problema de la medición de la eficacia colectiva es que está basada en las observaciones de los residentes sobre la cohesión social y la disposición a intervenir de otros residentes. La medición de pobre eficacia colectiva no capta, por tanto, los contextos morales débiles (legalmente relevantes) que emergen debido a la presencia de un gran número de personas que visitan temporalmente el lugar (temporary visitors), extraños entre sí, y que generalmente invierten poco en un área y que, en consecuencia, es probable que sean menos cohesivos socialmente y menos dispuestos a intervenir en casos de desorden o delito. Proponemos que las ciudades y los centros locales son tal clase de ambiente (y más aún en algunos momentos del día que en otros, dependiendo de la clase de actividades que tengan lugar) y, por tanto, utilizar la ciudad y el uso del suelo para centro local como un marcador de un ambiente con un contexto moral (relevante legalmente) débil.

con poca eficacia colectiva y la ciudad y los centros locales son los ambientes urbanos clave que generalmente tienen un contexto moral más débil (véase WIKSTRÖM *et al.*, 2012: 141-147). La medición de la exposición a personas criminógenas se basa en datos del cuestionario de entrevista dirigida anual sobre sobre la implicación de los pares en el delito y la delincuencia, así como su uso de alcohol y drogas, hurto en tiendas, vandalismo y agresiones (para detalles adicionales sobre la medición de las personas criminógenas y lo racional de combinar la medición de lugar y personas, véase WIKSTRÖM *et al.*, 2012: 151-154). Valores bajos de exposición criminógena significan que una persona pasa poco tiempo en lugares criminógenos con personas criminógenas, mientras que un valor alto significa que pasa mucho tiempo en lugares criminógenos con personas criminógenas.

### *7.3. Participación en el delito según la propensión al delito y la exposición criminógena*

La TAS propone que es más probable que las personas con una moralidad personal jurídicamente relevante débil y con débil capacidad para ejercer autocontrol participen en actos delictivos porque es más probable que vean y elijan el delito como una opción. Los resultados apoyan claramente esta asunción. La correlación de orden cero entre propensión al delito y delito (registrado) es muy fuerte ( $r=0.70$ ,  $\text{prob.}=0.000$ ,  $N=682$ ). En una comparación de los partícipes divididos en cinco grupos de igual tamaño en función de su nivel de propensión al delito (Tabla 3.1.), los resultados muestran que aunque las personas han cometido delitos en todos los grupos, casi todos en el quintil con la mayor propensión han cometido un delito (95%), mientras que menos de un tercio (31%) en el quintil con la menor propensión al delito han cometido uno. Si introducimos la frecuencia delictiva de los partícipes, las diferencias entre los grupos devienen mucho más dramáticas. El quintil de partícipes con la más alta propensión al delito es responsable de un 61% de todos los delitos (habiendo cometido los delincuentes de este grupo, de media, 69 delitos cada uno), comparado con el quintil con la más baja propensión al delito, que cometieron solo el 1% de los delitos (habiendo cometido los delincuentes de este grupo, como media, cuatro delitos cada uno).

**Tabla 1. Participación en el delito (edades 12-16) según la propensión al delito de los partícipes y la exposición criminógena (divididos en cinco clases iguales)**

	Prevalencia <sup>a</sup>	Frecuencia <sup>b</sup>	No. Delitos		N. <sup>c</sup>
			Número	Porcentaje	
<i>Propensión delito</i>					
La más alta	94.7	68.9	8619	61.1	132 (125)
Alta	90.5	26.0	3223	22.8	137 (124)
Media	78.7	13.8	1479	10.5	136 (107)
Baja	58.1	8.1	641	4.5	136 (79)
La más baja	30.7	3.9	162	1.1	137 (42)
<i>Total</i>	<i>70.4</i>	<i>29.5</i>	<i>14 124</i>	<i>100</i>	<i>678 (477)</i>
<i>Exposición criminógena</i>					
La más alta	99.2	75.8	9784	70.6	130 (129)
Alta	89.5	18.6	2210	15.9	131 (119)
Media	78.1	10.9	1086	7.8	128 (100)
Baja	51.1	8.9	597	4.3	133 (67)
La más baja	31.5	4.6	188	1.4	130 (41)
<i>Total</i>	<i>69.9</i>	<i>31.2</i>	<i>13.865</i>	<i>100</i>	<i>652 (456)</i>

<sup>a</sup> Porcentaje con al menos un delito.

<sup>b</sup> Delitos por delincente.

<sup>c</sup> Total partícipes y, entre paréntesis, número de delincentes.

La TAS también propone que el nivel de exposición a entornos con un contexto moral que alienta el delito (en respuesta a las oportunidades y fricciones que proporciona) tiene un importante papel en la causación del delito. Los resultados apoyan esta asunción. La correlación de orden-cero entre exposición criminógena y delito (registrado) es muy fuerte ( $r = 0.71$ , prob. = 0.000,  $N = 652$ ). En una comparación de los partícipes divididos en cinco grupos iguales según su nivel de exposición criminógena (Tabla 3.1), los resultados muestran que prácticamente todos en el quintil con la más alta exposición criminógena han cometido delitos (99%), mientras que esto solo es aplicable a un tercio del quintil con el nivel más bajo de exposición criminógena. El quintil con la más alta exposición criminógena fue responsable del 71% de todos los delitos (habiendo cometido los delincentes en este grupo, de media, 76 delitos), mientras que el

grupo con el menor nivel de exposición solo fue responsable del 1% de los delitos (habiendo cometido los delincuentes en este grupo, de media, cinco delitos). En otras palabras, la propensión al delito de una persona, así como su exposición criminógena, predice su participación en el delito.

*7.4. El impacto de la exposición criminógena en el delito en grupos con diferentes niveles de propensión al delito*

Una asunción crucial de la TAS es que el delito es un resultado de la *interacción* de la propensión y la exposición al delito y, por tanto, esperaríamos que aquellos con una mayor propensión al delito se vean influidos de manera mucho más fuerte por la exposición criminógena que los que tienen una propensión al delito más baja.

**Tabla 2. Frecuencia delictiva (incluyendo aquellos con cero delitos) según la exposición criminógena estimada para diferentes grupos por su nivel de propensión al delito. Coeficientes de regresión no estandarizados, valores-t y probabilidades**

	<i>b</i>	<i>Valor-t</i>	<i>Prob.</i>	<i>N</i>
<i>Propensión delito aldelicti al delio al adl al delito</i>				
La más alta	8.3	4.03	0.000	124
Alta	4.1	4.43	0.000	126
Media	2.3	5.75	0.000	127
Baja	1.4	4.10	0.000	131
La más baja	0.5	2.87	0.006	129

Los resultados apoyan claramente que es el caso: cuanto mayor es la propensión al delito de una persona, mayor es el efecto del nivel de exposición criminógena de esta persona en su participación en el delito (Tabla 3. 2.). Por ejemplo, aquellos en el grupo con la más alta propensión al delito cometen, de media, alrededor de 16 veces más delitos por incremento de unidad de exposición criminógena que aquellos con el nivel más bajo de propensión al delito. El impacto en el delito de la exposición criminógena es, por tanto, claramente dependiente del nivel de propensión al delito de una persona (i. e.

sus morales personales y su capacidad para ejercer autocontrol). El efecto de la exposición criminógena es particularmente bajo para aquellos con la más baja propensión al delito (de hecho, para la mitad con los resultados más bajos en el grupo con la propensión al delito más baja, el efecto de la exposición criminógena en el delito es, efectivamente, cero,  $b = 0,08$ , valor- $t = 0.81$ , prob. = 0.419,  $N = 63$ ). Algunas personas son claramente aversas al delito mientras que otras son propensas al mismo y, presumiblemente, lo que define a una persona aversa al delito es que es, en gran medida, resistente a las incitaciones del ambiente para cometer un delito, mientras que las personas propensas al delito son vulnerables a tales incitaciones.

Una posible objeción a estos resultados es que no demuestran concluyentemente que las personas propensas al delito estén realmente en un entorno criminógeno cuando cometen un acto delictivo (un problema al que se enfrenta todo análisis de correlaciones de esta clase). Sin embargo, dado el carácter único de los datos de PADS+ es posible poner a prueba si este es, generalmente, el caso. La metodología de diario espacio-temporal (que incluye el informe de delitos cometidos mientras se está en un entorno determinado)<sup>17</sup>, combinada con datos emparejados de la encuesta en una comunidad pequeña (small-area community) (y una base de datos del uso del suelo) y el cuestionario de entrevista dirigida, hace posible analizar hasta qué punto las personas propensas al delito cometen sus actos delictivos cuando están en entornos criminógenos. Los resultados de estos análisis mostraron que las personas propensas al delito delinquirían más frecuentemente cuando se encontraban en entornos criminógenos y que los jóvenes aversos al delito no delinquirían incluso si se encontraban en un entorno criminógeno<sup>18</sup>. Por ejemplo, las personas más dispuestas al delito cometieron 11 delitos por cada 1000 horas que pasaron despiertos en áreas con pobre eficacia colectiva

---

<sup>17</sup> Se trata de una fuente de datos sobre delitos autoinformados distinta a los datos usados para los análisis presentados en las Tablas 3.1. y 3.2. Comprende datos de todos los delitos cometidos por los partícipes durante los 20 días cubiertos por el diario espacio-temporal (4 días para cada oleada de recolección de datos) para las edades de 13 a 17 años. Estos datos de delitos están relacionados directamente en el tiempo y en el espacio con el resto de la información recogida en el diario espacio-temporal, por ejemplo, información acerca de qué estaban haciendo los partícipes, con quién, en qué lugar y en qué circunstancias.

<sup>18</sup> En estos análisis los partícipes fueron divididos en tres grupos definidos por su propensión al delito, donde el grupo con alta propensión fue definido como aquellos con un valor de 1 STD (Desviación Estándar) o mayor que la media y el grupo con baja propensión al delito como aquellos con un valor de 1 STD o menor que la media. La exposición criminógena se definió como estar en un área residencial con poca eficacia colectiva o en la ciudad o un centro local.



o en la ciudad o centro local realizando actividades orientadas a los pares, comparados con 2 delitos por cada 1000 horas que pasaron despiertos en cualquier otro entorno. Las personas menos dispuestas al delito no cometieron ningún delito con independencia del entorno en que interviniesen (para detalles de estos análisis y los resultados, véase WIKSTRÖM *et al.*, 2012: 323-363).

La TAS propone que la razón por la que la interacción entre la propensión al delito de una persona (basada en morales personales relevantes y en la capacidad para ejercer autocontrol) y la exposición a un entorno criminógeno (sus normas morales percibidas y su aplicación en relación con motivaciones concretas) influye en su delito es que afecta a si la persona ve o no y elige o no el delito como una alternativa de acción. Algún apoyo para este mecanismo percepción-elección viene de los análisis de PADS+ de escenarios aleatorios de violencia<sup>19</sup>, mostrando que era mucho más probable que los partícipes propensos al delito informasen que responderían a fricciones con actos violentos que aquellos que eran aversos al delito. De hecho, aquellos con una alta propensión al delito era más probable que viesen la violencia como una alternativa de acción incluso en los escenarios menos criminógenos, mientras que aquellos con una baja propensión al delito raramente veían la violencia como una alternativa, incluso en los escenarios más criminógenos (para detalles de los escenarios, análisis y resultados, véase WIKSTRÖM *et al.*, 2012: 364-402).

## 8. Explicando las concentraciones de delitos (puntos calientes)

El delito no está distribuido aleatoriamente en el tiempo y en el espacio sino concentrado en ciertos lugares en ciertos momentos<sup>20</sup> (e. g., BALDWIN y BOTTOMS, 1976; WIKSTRÖM, 1991; WEISBUND, MORRIS

---

<sup>19</sup> Un escenario se presentó a los partícipes a la edad 13 años y el otro a los 15. Ambos produjeron resultados similares. Los partícipes fueron asignados aleatoriamente a una de cuatro condiciones diferentes de escenario: baja fricción y baja supervisión (asumiendo que era el menos criminógeno), baja fricción y alta supervisión, alta fricción y baja supervisión y alta fricción y alta supervisión (asumiendo que era el más criminógeno). A los 13 años, la supervisión del escenario se midió por la presencia o ausencia de un profesor (los eventos tuvieron lugar en el colegio) y a los 15 por la presencia o ausencia de un policía (los eventos tuvieron lugar en un lugar público).

<sup>20</sup> La localización y el momento de semejantes concentraciones puede variar según la naturaleza del delito.

y GROFF, 2009). La TAS propone que semejantes concentraciones (puntos calientes) son resultado de procesos de selección personal y social que aúnan (en el tiempo y en el espacio) personas propensas al delito y entornos criminógenos, creando las situaciones en que aquellas personas pueden responder con actos delictivos (véase Figura 3.4).

Los resultados dados a conocer hasta el momento se basan en estudios de relaciones de nivel individual y situacional entre los delitos de los jóvenes, la propensión al delito y la exposición criminógena. Para explorar y poner a prueba si las áreas de concentración de delitos (agregaciones) son una consecuencia de la convergencia de personas propensas al delito y entornos criminógenos, se realizaron análisis de vías en un área pequeña (área geográfica de estudio)<sup>21</sup> en Peterborough (WIKSTRÖM *et al.*, 2012). Los datos delictivos en este análisis se refieren a los delitos registrados por la policía de todos los jóvenes entre 13 y 17 años (y, por tanto, no se basa en auto informes ni se limita a los delitos cometidos por partícipes en el PADS+). La figura 3.5. muestra los resultados para el modelo de vías que predice los delitos cometidos por los jóvenes.

El modelo de vías utiliza un modelo de regresión binomial negativa para predecir el número de delitos<sup>22</sup>. Las variables de uso del tiempo para los grupos de diferente propensión son transformadas logarítmicamente (log-transformed).

Todas las demás variables predictivas son *z*-transformadas, mientras que la variable dependiente —número de delitos— queda sin transformación. Para interpretarlo, un cambio de una unidad en el área de las variables predictoras (desventajas, diversidad étnica, inestabilidad residencial, uso no residencial del suelo y pobre eficacia colectiva) representa un cambio de una desviación estándar, mientras que un cambio de una unidad en las variables de uso del tiempo representa un incremento proporcional de horas pasadas en actividades no estructuras orientadas a los pares. La razón de las ventajas (odds ratio) que figura entre paréntesis en la Figura 3.5 expresa cambios proporcionales en el delito asociados con incrementos de la desviación estándar de las características del área y, probablemente, un incremento proporcional de las horas que jóvenes con

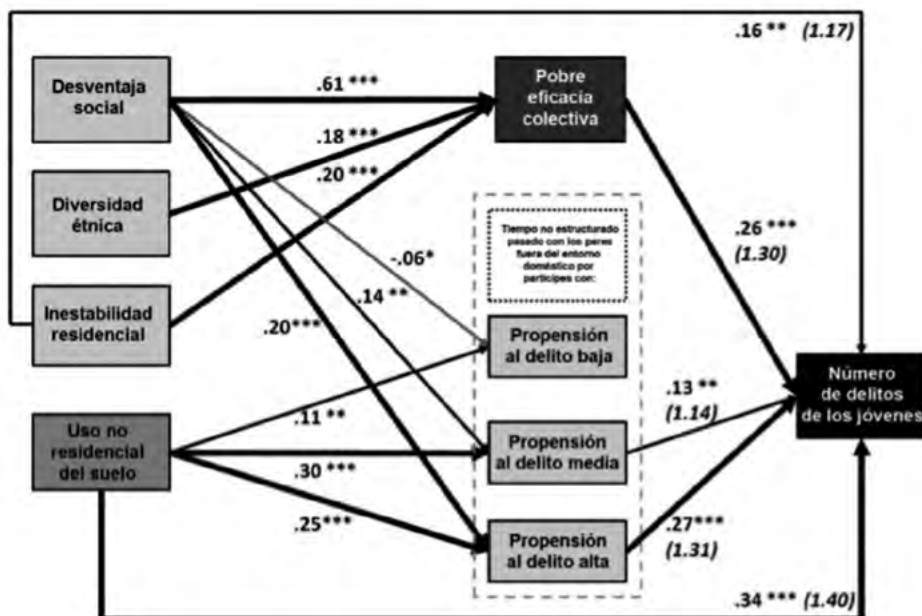
---

<sup>21</sup> El área geográfica de estudio media en Peterborough es de 12.3 hectáreas (lo que, *grosso modo*, corresponde con un radio medio de 200 metros) con una media de población residencial de 296 personas (y una media de 124 hogares).

<sup>22</sup> El modelo fue también puesto a prueba utilizando población residente registrada como variable de control, que no tuvo efecto significativo en los coeficientes.

cierta propensión al delito pasan en el área (para detalles adicionales véase WIKSTRÖM *et al.*, 2012: 200-202, y 312-314).

**Figura 5. Mplus modelo de vías de variables estructurales de área, uso del suelo y tiempo pasado por los jóvenes en el área (según su propensión al delito), prediciendo los delitos de los jóvenes registrados por la policía**



Fuente: WIKSTRÖM P-O H., OBERWITTLER D., TREIBER K. Y HARDIE B. (2012). *Breaking Rules. The Social and Situational Dynamics of Young People's Urban Crime*. Oxford. Oxford University Press.

Los resultados del modelo de vías (Figura 3.5) muestran, como se había predicho, que las cifras de delitos de los jóvenes son más altas donde jóvenes propensos al delito pasan tiempo con pares en actividades no estructuradas en áreas residenciales con pobre eficacia colectiva o en áreas con un alto uso no residencial del suelo<sup>23</sup> (sirviendo esto último como marcador para ambientes de comercio

<sup>23</sup> Los datos únicos del PADS+ hacen posible calcular cuánto tiempo pasan las personas en diferentes clases de áreas y circunstancias según su nivel de propensión al delito. La propensión al delito alta, media y baja, se definió, para este análisis, como se describió en la nota 16.

y actividades de ocio en la ciudad o centros locales). Los resultados también muestran que la presencia de jóvenes aversos al delito en un área no tiene efecto de ningún tipo en las cifras delictivas sin importar las características criminógenas del ambiente. En otras palabras, el análisis del nivel de área proporciona apoyo adicional a la importancia de la interacción entre la propensión al delito de las personas y las características criminógenas de los ambientes en la causación de actos delictivos —esta vez, de agregados de actos delictivos—.

## 9. Colofón

Piedra angular de la sociología analítica es explicar «detallando de manera clara y precisa, los mecanismos por medio de los cuales los hechos sociales en consideración se producen» (HEDSTRÖM y BEARMAN, 2009: 3-4). En este artículo he introducido la teoría de la acción situacional (TAS) y presentado algunos de los resultados básicos de nuestra investigación de la causación del delito que apoyan las asunciones básicas de nuestra teoría. Aunque la TAS se desarrolló inicialmente para explicar por qué se delinque, no hay razones fuertes por las que la teoría no pueda aplicarse a la explicación de la acción humana de modo más general. De hecho, creo que hay buenas razones para sostener que la acción humana es esencialmente una acción moral y, por tanto, es mejor analizada y estudiada como tal.

## Bibliografía

- BALDWIN, J. y BOTTOMS, A.B. (1976). *The Urban Criminal: A Study in Sheffield*, Tavistock Publications, London.
- BARGH, J.A. (1997). «The automaticity of everyday life», in *The Automaticity of Everyday Life: Advances in Social Cognition* (ed. R.S. Wyer Jr), Lawrence Erlbaum, Mahwah, NJ.
- BOUDON, R. (1986). *Theories of Social Change*, Polity Press, Cambridge.
- BUNGE, M. (2001). «Scientific realism», en *Selected Essays by Mario Bunge* (ed. M. Mahner), Prometheus Books, Amherst, NY.
- BUNGE, M. (2003) *Emergence and Convergence: Quantitative Novelty and the Unity of Knowledge*, University of Toronto Press, Toronto.

- BUNGE, M. (2006). *Chasing Reality: Strife over Realism*, University of Toronto Press, Toronto.
- CARVER, C.S. y SCHEIER, M.F. (1998). *On The Self-Regulation of Behavior*, Cambridge University Press, Cambridge.
- COLEMAN, J.S. (1990). *Foundations of Social Theory*, The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge, MA.
- EHRlich, E. [1936] (2008). *Fundamental Principles of the Sociology of Law*, Transaction Publishers, New Brunswick, NJ.
- ELSTER, J. (1999). «Alchemies of the mind», en *Rationality and the Emotions*, Cambridge University Press, Cambridge.
- EVANS, J. y FRANKISH, K. (2009). *En Two Minds: Dual Processes and Beyond*, Oxford University Press, Oxford.
- HAAR, D.-H. y WIKSTRÖM, P.-O. (2010). «Crime propensity, criminogenic exposure and violent scenario responses: testing situational action theory in regression and Rasch models». *European Journal of Applied Mathematics*, 21, 307-323.
- HEDSTRÖM, P. (2005). *Dissecting the Social: On the Principles of Analytical Sociology*, Cambridge University Press, Cambridge.
- HEDSTRÖM, P. y BEARMAN, P. (2009). *The Oxford Handbook of Analytical Sociology*, Oxford University Press, Oxford.
- HOLLAND, P.W. (1986). «Statistics and causal inference». *Journal of the American Statistical Association*, 81, 945-960.
- KAHNEMAN, D. (2011). *Thinking Fast and Slow*, Allen Lane, London.
- OBERWITTLER, D. and WIKSTRÖM, P.-O. (2008). «Why small is better: advancing the study of the role of behavioral contexts in crime causation», en *Putting Crime in Its Place: Units of Analysis in Spatial Crime Research* (eds D. WEISBURD, W. BERNASCO and G. BRUINSMAN), Springer, New York.
- SAMPSON, R.J., RAUDENBUSH, S.W. y EARLS, F. (1997). «Neighborhoods and violent crime: a multilevel study of collective efficacy». *Science*, 277(5328), 918-924.
- VON WRIGHT, G.H. (1963). *Norm and Action: A Logical Inquiry*, Routledge & Kegan Paul, London.
- WEISBURD, D., MORRIS, N. and GROFF, E. (2009). «Hot spots of juvenile crime: a longitudinal study of arrest incidents at street segments in Seattle». *Journal of Quantitative Criminology*, 25, 443-467.
- WIKSTRÖM, P.-O. (1991). *Urban Crime, Criminals and Victims*, Springer, New York.

- WIKSTRÖM, P.-O. (2004). «Crime as alternative: towards a cross-level situational action theory of crime causation», en *Beyond Empiricism: Institutions and intentions in the study of crime*, *Advances in Criminological Theory* (ed. D.J. McCORD), Transaction Publishers, New Brunswick, NJ.
- WIKSTRÖM, P.-O. (2006). «Individuals, settings and acts of crime: situational mechanisms and the explanation of crime», en *The Explanation of Crime: Context, Mechanisms and Development* (ed. P.-O. WIKSTRÖM and R.J. SAMPSON), Cambridge University Press, Cambridge.
- WIKSTRÖM, P.-O. (2009). «Crime propensity, criminogenic exposure and crime involvement in early to mid adolescence». *Monatsschrift für Kriminologie und Strafrechtreform*, 92, 2/3.
- WIKSTRÖM, P.-O. (2010). «Explaining crime as moral action», en *Handbook of the Sociology of Morality* (eds S. HITLIN and S. VAYSEY), Springer, New York.
- WIKSTRÖM, P.-O. (2011a). «Does everything matter? Addressing the problem of causation and explanation in the study of crime», en *When Crime Appears: The Role of Emergence* (eds J.M. MCGLOIN, C.J. SULLIVAN and L.W. KENNEDY), Routledge, London.
- WIKSTRÖM, P.-O. (2011b). «Social sources of crime propensity: a study of the collective efficacy of the family, the school and the neighbourhood», en *Antisocial Behavior and Crime: Contributions of Theory and Evaluation Research to Prevention and Intervention* (eds T. Bliesener, A. BEELMANN and M. STEMLER), Hogrefe, Goettingen.
- WIKSTRÖM, P.-O. y SVENSSON, R. (2008). «Why are English youths more violent than Swedish youths? A comparative study of the role of crime propensity, lifestyles and their interactions in two cities». *European Journal of Criminology*, 5, 309-330.
- WIKSTRÖM, P.-O. y SVENSSON, R. (2010). «When does self-control matter? The interaction between morality and self-control in crime causation». *European Journal of Criminology*, 7, 1-16.
- WIKSTRÖM, P.-O. y TRIEBER, K. (2007). «The role of self-control in crime causation: beyond Gottfredson and Hirschi's general theory of crime». *European Journal of Criminology*, 4, 237-264.
- WIKSTRÖM, P.-O., CECCATO, V., HARDIE, B. y TREIBER, K. (2010). «Activity fields and the dynamics of crime: advancing knowledge about the role of the environment in crime causation». *Journal of Quantitative Criminology*, 26, 55-87.

- WIKSTRÖM, P.-O., TSELONI, A. y KARLIS, D. (2011) «Do people comply with the law because they fear getting caught?» *European Journal of Criminology*, 8, 401-420.
- WIKSTRÖM, P.-O., OBERWITTLER, D., TREIBER, K. y HARDIE, B. (2012) *Breaking Rules: The Social and Situational Dynamics of Young People's Urban Crime*, Oxford University Press, Oxford.
- WOOD, W. y QUINN, J.M. (2005). «Habits and the structure of motivation in everyday life», en *Social Motivation: Conscious and Unconscious Processes* (eds J.P. FORGAS, K.D. WILLIAMS and S.M. LAHAM), Cambridge University Press, Cambridge.

## Lectura adicional

- WIKSTRÖM, P.-O., OBERWITTLER, D., TREIBER, K. y HARDIE, B. (2012). *Breaking Rules: The Social and Situational Dynamics of Young People's Urban Crime*, Oxford University Press, Oxford.

